



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Santurtzi

Bases reguladoras del Proyecto ayudas económicas a la contratación enmarcado en el plan de empleo del municipio de Santurtzi.

BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE 13 DE JUNIO DE 2018

1. Normativa reguladora

- Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se publica la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo («BOPV» 20 de junio de 2018, número 118).
- Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se concede una subvención a favor del Ayuntamiento de Santurtzi, al amparo de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo («BOPV» 20 de junio de 2018, número 118).
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» 25 de julio de 2006).

2. Objeto

La finalidad de esta actuación es apoyar y proporcionar apoyo económico al tejido empresarial para facilitar la contratación en el mercado ordinario de personas de Santurtzi desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE), en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo («BOPV» 20 de junio de 2018, número 118) y el Plan de Empleo del municipio de Santurtzi.

En consecuencia es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas a fondo perdido para la realización de contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada, y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4.

Únicamente serán objeto de estas ayudas los contratos cuya duración sea de un mínimo de 3 meses y un máximo de duración igual o superior a 6 meses, y en ambos supuestos con un mínimo del 50% de la jornada laboral.

Los contratos indicados deberán haber sido formalizados o formalizarse en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2018 y el 1 de abril de 2019, debiendo finalizar, en todo caso los periodos de contratación objeto de ayuda, el 30 de junio de 2019.

3. Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria máxima asignada asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos de euros (133.338,23 euros) con cargo a la siguiente partida presupuestaria 3/24100/480.05.00.

A pesar del máximo de ayudas previsto, el número finalmente a conceder se podrá ver reducido en función del número de solicitudes recibidas para la contratación de mujeres de modo que se cumpla, en todo caso, los porcentajes exigidos en la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Así, al menos, el 40% de la totalidad de las personas desempleadas cuya contratación



se subvencione, deberán ser mujeres, en función de la totalidad de contrataciones previstas en el proyecto de ayudas a contratación.

4. Personas beneficiarias

Las personas a contratar deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas, que estén y continúen empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, al menos con anterioridad al inicio de la contratación.
- Personas desempleadas, que estén y continúen empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de empleo, al menos con anterioridad al inicio de la contratación y que pertenezcan a los siguientes colectivos: perceptores/as titulares de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años.
- En ningún caso, será objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos. Tampoco será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de un mismo trabajador si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

5. Empresas beneficiarias

Cualquier persona física o jurídica, con independencia de su forma jurídica en posesión de todos los requisitos regulados en esta convocatoria, entre los que se encuentran los siguientes:

- Estar legalmente constituidas y tener sede social en Santurtzi o bien, no teniéndola, disponer de un centro de trabajo en el municipio.
- Estar al corriente de pago de cotizaciones con la Seguridad Social y con Hacienda respecto a las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santurtzi.
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.
- La concesión y, en su caso, el pago de las ayudas, quedarán condicionadas a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de las ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos o bien por el propio Ayuntamiento de Santurtzi y sus Organismos Autónomos.

No podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas:

- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas, y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Los Centros Especiales de Empleo.

El cumplimiento de estas condiciones deberá mantenerse durante todo el tiempo en el que las entidades beneficiarias se encuentren participando en el proyecto de ayudas que regula estas Bases.



6. Tipo de contratación

La duración mínima de los contratos será de 3 meses bajo cualquier modalidad, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje, con un mínimo del 50% de la jornada.

A efectos de computar la duración del contrato se tendrán en cuenta las prórrogas del mismo, siempre y cuando el contrato inicial sea de mínimo 3 meses.

La contratación o contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas contratadas.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo. Esta circunstancia deberá ser documentada y comunicada previamente.

En este último caso la empresa podrá sustituir durante el periodo restante hasta el fin del periodo de contratación subvencionado, a la persona contratada por otra persona que cumpla con los mismos requisitos y características del contrato y de la persona contratada por las que se solicitó u otorgó la ayuda, siempre y cuando la sustitución se lleve a cabo de manera inmediata, es decir, como máximo al día siguiente.

7. Tipología de las ayudas económicas al empleo

- A) En el supuesto de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo:

Ayuda máxima de 3.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de tres meses de duración y ayuda máxima de 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses.

En el caso de contratación a tiempo parcial, mínimo 50%, o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado.

En los casos anteriormente previstos de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, la cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales y de seguridad social, incluidas las indemnizaciones de las personas contratadas, calculados sobre los periodos de 3 a 6 meses de duración y jornada, conforme al convenio de aplicación que proceda por la empresa contratante.

- B) En el supuesto de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Perceptores/as titulares de RGI.
- Personas menores de 35 años.
- Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración, aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 18 meses anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 12 meses.
- Personas mayores de 55 años.

Ayuda máxima de 4.500 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de tres meses de duración y ayuda máxima de 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación a tiempo parcial, mínimo 50%, o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado.



En los casos anteriormente previstos de contratación de personas desempleadas del municipio demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo pertenecientes a los colectivos: perceptores de RGI, personas menores de 35 años o personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años la cuantía final a percibir no podrá superar el 100% de los costes salariales y de seguridad social, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato de las personas contratadas, calculados sobre los periodos de 3 o 6 meses de duración y jornada, conforme al convenio de aplicación que proceda por la empresa contratante.

- C) En el caso de ambos supuestos de contratación A y B, al menos, el 40% de la totalidad de las personas desempleadas cuya contratación se subvencione, deberán ser mujeres, en función de la totalidad de contrataciones previstas en el proyecto de ayudas a contratación.

8. Lugar de presentación de solicitudes

El lugar para la presentación de solicitudes será el SAC (Servicio de Atención Ciudadana), sito en avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi, la presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

Las presentes bases se encontrarán disponibles en www.santurtzi.eus, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana), y en SanturtziLan (Itsasalde, 26).

9. Documentación preceptiva

Las solicitudes de ayudas se presentarán conforme al modelo de solicitud establecido al efecto, anexo a las presentes bases, junto con los siguientes documentos:

9.1. Documentación relativa a las empresas/entidades solicitantes

- a) En el supuesto de que la persona solicitante sea una persona física: fotocopia del Documento Nacional de Identidad/NIE y NIF.
- b) En el caso de personas jurídicas: copia de la tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el DNI y poder de representación del solicitante o firmante de la solicitud.
Fotocopia del CIF y fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros correspondientes. En el caso de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por la Hacienda correspondiente.
- c) Certificado de alta en el impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda correspondiente, y fotocopia del último recibo del citado impuesto, cuando la entidad lleve a cabo actividades sujetas al mismo. En caso de estar exentos de pago, se deberá acreditar mediante declaración responsable.
- d) Copia de alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- e) Declaración responsable original única firmada (Anexo I al modelo de solicitud):
 - De no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
 - De no hallarse sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de igualdad de Mujeres y Hombres.
 - Que la empresa a la que se representa cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
- f) Certificados actualizados de la Hacienda correspondiente y de la Tesorería General de la Seguridad social de estar al corriente de sus obligaciones.



- g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media total existente de los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación objeto de solicitud de subvención.
- h) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media total existente a fecha de inicio de la contratación objeto de solicitud de subvención.
- i) Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la entidad solicitante y bancaria correspondiente (Anexo II al modelo de solicitud).

Se comprobará de oficio que la entidad solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santurtzi.

9.2. *Documentación relativa a las personas a contratar y contratación*

- a) Fotocopia del DNI/NIE de la persona sujeto de contrato.
- b) Documento actualizado de alta y renovación de demanda en Lanbide (Darde).
- c) Certificado actualizado de Lanbide de periodos de inscripción y de estar en situación de desempleo.
- d) Vida laboral actualizada.
- e) Certificado de Lanbide de cumplimiento de la condición de ser perceptor/a de RGI, en su caso.
- f) Documento que incluya los datos del contrato a realizar, con indicación expresa de la duración y jornada del mismo, convenio de aplicación y costes salariales y de Seguridad Social (Anexo III al modelo de solicitud).
- g) Copia del contrato de trabajo a subvencionar sellado por el organismo competente.
- h) Copia del alta de la persona contratada en el Régimen General de la Seguridad Social.
- i) Declaración responsable original única firmada (Anexo I al modelo de solicitud):
 - Que la/s persona/s para cuya contratación se solicita ayuda no tiene carácter de cónyuge, descendientes y ni tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.
 - Que la/s contratación/es para las que se solicitan las ayudas suponen la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s cuyo contrato se subvenciona.
 - Que se compromete a ejecutar la/s contratación/es en los términos recogidos en dicha solicitud y a cumplir con la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales de aplicación.
 - De no haber solicitado ni obtenido de otra Administración o entidad pública o privada, subvención o ayuda privada por el mismo concepto o finalidad. (En caso contrario, deberá presentar declaración relacionando las ayudas obtenidas o solicitadas).
 - Que la/s contratación/es para las que se solicitan las ayudas no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo.

Se comprobará de oficio por esta Administración Local que la persona sujeto de contrato esté y continúe empadronada en el municipio al menos con anterioridad al inicio de la contratación.

**10. Plazo de presentación y plazo de resolución**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará el 5 de abril de 2019, bien entendido que en ningún caso se subvencionarán los periodos de contratación que vayan más allá del 30 de junio de 2019, ni aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

El plazo máximo de resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que exista causa justificada que impida el cumplimiento de este plazo, en cuyo caso se resolverá en el menor plazo que resulte posible.

Las contrataciones objeto de estas ayudas podrán haberse iniciado en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2018 y el 1 de abril de 2019, y en todo caso finalizando en fecha no posterior al 30 de junio de 2019, el periodo de contratación objeto de ayuda, teniendo en cuenta los periodos mínimos de contratación exigidos y objeto de subvención en los supuestos establecidos en el punto 7 de las presentes bases.

11. Procedimiento

Las ayudas se otorgarán atendiendo al criterio de verificación de cumplimiento de la cláusula de porcentajes mínimos de pertenencia a los colectivos establecidos por la normativa reguladora en orden a asegurar que el conjunto de las contrataciones previstas cumple con el mínimo del 40% de mujeres, por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.

12. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local el cual previa validación y verificación de cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos, procederá a la concesión de las ayudas atendiendo al criterio de verificación de cumplimiento de la cláusula de porcentajes mínimos de pertenencia a los colectivos establecidos por la normativa reguladora referidos al colectivo mujer y por riguroso orden de entrada de las solicitudes, quedando condicionado este orden al cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en función del presupuesto máximo asignado, y en su caso agotamiento de la dotación presupuestaria asignada.

13. Recursos

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la misma, o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Comarca.

14. Justificación y pago de la subvención

Se procederá al abono del 100% del importe subvencionado por cada contrato previa presentación por parte de la entidad/empresa beneficiaria de modelo de justificación, anexo a las presentes bases, junto con la siguiente documentación:

- Justificante del pago de los salarios y copia de las nóminas del contrato subvencionado durante el periodo mínimo exigido y objeto de ayuda.
- Certificados actualizados de la Hacienda correspondiente y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.
- TC1 Y TC2 de los periodos de contratación mínimos exigidos subvencionados.



- d) Declaración responsable original única firmada (Anexo I al modelo de justificación):

Las justificaciones y demás documentación se presentaran en el SAC (Servicio de Atención al ciudadano) (Avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi) transcurrido el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención, sin que en ningún caso fuera posterior al 31 de julio de 2019.

15. Concurrencia con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

16. Modificación de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, dará lugar a la modificación de la subvención concedida, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos para su otorgamiento.

17. Incumplimientos

Con carácter general el incumplimiento de cualquier requisito, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, y que suponga una disminución de la subvención concedida por Lanbide y a percibir por el Ayuntamiento, será repercutida al perceptor de la ayuda con la disminución consiguiente y de manera proporcional de la misma, o en su caso, con el reintegro de las cantidades percibidas e intereses legales que correspondan.

18. Protección de datos de carácter personal

Con la presentación de la solicitud de subvención, la entidad solicitante da su conformidad y declara que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que acepta íntegramente todos los términos de la misma.

Así mismo, manifiesta que los Datos Personales contenidos en la instancia son recogidos bajo su consentimiento y que acepta, que dichos datos sean objeto de tratamiento e incorporado a los diferentes tratamientos debidamente autorizados por este Ayuntamiento, radicado en la avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi, teléfono: 944 205 800, correo Electrónico: sac@santurtzi.eus y CIF: P4809500D. Además autoriza a que el uso de dichos datos se realice con la finalidad de intermediación en el mercado Laboral y servicios a empresas y entes de nueva creación, la formación y orientación a personas del municipio, así como la contratación directa de personas del municipio, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas, sus Organismos y entidades privadas en los supuestos previstos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición previstos en la ley dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Santurtzi, Avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi. Si requiere de más información diríjase a:

- Página web: <http://www.santurtzi.net/es-ES/Institucional/Paginas/politica-privacidad.aspx>
- Teléfono: 944 205 800.

En Santurtzi, a 11 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Aintzane Urkijo Sagredo

**SOLICITUD AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO****1. Datos de identificación del/la representante legal y entidad solicitante**

Nombre/Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Domicilio social de la empresa o entidad

Calle y número:		
Municipio:	CP:	Teléfono:
E-mail:	Fax:	http://

*Dirección completa a efectos de Notificaciones
(cumplimentar sólo en caso de ser distinta a la anterior)*

Nombre:		
Calle y número:	Municipio:	CP:
E-mail:	Teléfono:	Fax:

Actividad de la empresa

I.A.E. Principal:	Fecha de alta:
Descripción:	

En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, la justificación deberá ir firmada por todas las personas componentes de la entidad, indicando nombre y apellidos en mayúscula bajo la firma.



2. Información relativa a la/s contratación/es objeto de subvención

Nombre/Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Solicita subvención para la contratación de la/s siguiente/s persona/s empadronada/s en Santurtzi y en situación de desempleo

- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una mujer.
- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una persona mayor de 55 años.

Nombre/Apellidos:	DNI:
Puesto de trabajo (deberá coincidir con el recogido en el contrato de trabajo):	
<i>Datos de contrato:</i> Tipo de contrato: Fecha de inicio: Fecha finalización: Sector actividad:	<i>Tipo de jornada:</i> <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial (indicar %):

- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una mujer.
- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una persona mayor de 55 años.

Nombre/Apellidos:	DNI:
Puesto de trabajo (deberá coincidir con el recogido en el contrato de trabajo):	
<i>Datos de contrato:</i> Tipo de contrato: Fecha de inicio: Fecha finalización: Sector actividad:	<i>Tipo de jornada:</i> <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial (indicar %):

- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una mujer.
- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una persona mayor de 55 años.

Nombre/Apellidos:	DNI:
Puesto de trabajo (deberá coincidir con el recogido en el contrato de trabajo):	
<i>Datos de contrato:</i> Tipo de contrato: Fecha de inicio: Fecha finalización: Sector actividad:	<i>Tipo de jornada:</i> <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial (indicar %):



- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una mujer.
- Marcar, en el caso de que la contratación sea de una persona mayor de 55 años.

Nombre/Apellidos:	DNI:
Puesto de trabajo (deberá coincidir con el recogido en el contrato de trabajo):	
<i>Datos de contrato:</i> Tipo de contrato: Fecha de inicio: Fecha finalización: Sector actividad:	<i>Tipo de jornada:</i> <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial (indicar %):

3. Documentación adjunta

3.1. Relativa a la empresa/entidad solicitante

- a) En el supuesto que persona solicitante sea una persona física: fotocopia del Documento Nacional de Identidad/NIE y NIF.
- b) En el caso de personas jurídicas: copia de la tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el DNI y poder de representación del solicitante o firmante de la solicitud.
Fotocopia del CIF y fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros correspondientes.
En el caso de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por la Hacienda correspondiente.
- c) Certificado de alta en el impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda correspondiente, y fotocopia del último recibo del citado impuesto, cuando la entidad lleve a cabo actividades sujetas al mismo. En caso de estar exentos de pago, se deberá acreditar mediante declaración responsable.
- d) Copia de alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
- e) Certificados actualizados de la Hacienda que corresponda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.
- f) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media total existente de los 3 meses inmediatamente anteriores a fecha de inicio de contratación, objeto de solicitud de subvención.
- g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media total existente a fecha de inicio de contratación, objeto de solicitud de subvención.
- h) Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la entidad solicitante y bancaria correspondiente (anexo II al modelo de solicitud).
- i) Declaración responsable/s firmada (anexo I al modelo de solicitud).

3.2. Documentación relativa a la/s persona/s a contratar y contratación

- a) Fotocopia del DNI/NIE de la persona sujeto de contrato.
- b) Documento actualizado de alta y renovación de demanda en Lanbide.
- c) Certificado actualizado de Lanbide de periodos de inscripción y de estar en situación de desempleo (alta con intermediación).
- d) Vida laboral actualizada.
- e) Certificado de Lanbide de cumplimiento de la condición de ser perceptor/a de RGI, en su caso.



- f) Documento que incluya los datos del contrato a realizar, con indicación expresa de la duración y jornada del mismo, convenio de aplicación y costes salariales y de seguridad social.(anexo III al modelo de solicitud)
- g) Copia del contrato de trabajo a subvencionar sellado por el organismo competente.
- h) Copia del alta de la persona contratada en el Régimen General de la Seguridad Social.
- i) Declaración responsable/s firmada (anexo I al modelo de solicitud).

En Santurtzi, a ... de de 20...

Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en el SAC-Servicio de Atención Ciudadana (Avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi).

El plazo de solicitud finalizará el 5 de abril de 2019.



ANEXO I

A LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE/S
(A entregar una por cada una de las personas representantes legales de la entidad)

Nombre/Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración (bajo su responsabilidad):

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.
- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones exigidos en las bases de presente convocatoria.
- Que la empresa a la que se representa no se halla incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que la empresa a la que se representa no se halla sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que la empresa a la que se representa cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Que la empresa a la que se representa no ha solicitado ni obtenido de otra Administración o entidad pública o privada, subvención o ayuda privada por el mismo concepto o finalidad. (En caso contrario, deberá presentar declaración relacionando las ayudas obtenidas o solicitadas).
- Que con relación a la/s contratación/es para las que se solicitan las ayudas no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo.
- Que se compromete a informar y declarar por escrito a este Ayuntamiento, cualquier incidencia que tenga relación con los extremos que son objeto de esta declaración.
- Que la/s persona/s para cuya contratación se solicita ayuda no tiene carácter de cónyuge, descendientes y ni tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.
- Que la/s contratación/es para las que se solicitan las ayudas suponen la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s cuyo contrato se subvenciona.
- Que se compromete a ejecutar la/s contratación/es en los términos recogidos en dicha solicitud y a cumplir con la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales de aplicación.

En Santurtzi, a ... de de 20...

Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad



ANEXO III

**A LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN:
Datos del contrato a realizar, con indicación expresa de la duración y jornada del mismo,
convenio de aplicación, costes salariales y de Seguridad Social**

Empresa o entidad solicitante	Nombre y apellidos trabajador/a beneficiario/a	Periodo justificación de la contratación	
		Desde	Hasta

Código contrato	% Jornada	Convenio de aplicación	Coste total salarial del periodo a subvencionar	Coste total empresarial de seguridad social del periodo a subvencionar

En Santurtzi, a ... de de 20...
Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad



MODELO JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Nombre/Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Contratación subvencionada del trabajador/a

Nombre/Apellidos:	DNI:
-------------------	------

Documentación a presentar por la empresa

- a) Justificante del pago de los salarios y copia de las nóminas del contrato subvencionado durante el periodo mínimo exigido y objeto de ayuda.
- b) Certificados actualizados de la Hacienda correspondiente y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.
- c) TC1 y TC2 de los periodos de contratación mínimos exigidos subvencionados.
- d) Declaración responsable/s actualizada en fecha adjunto a la justificación.

En Santurtzi, a ... de de 20...
Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad

En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, la justificación deberá ir firmada por todas las personas componentes de la entidad, indicando nombre y apellidos en mayúscula bajo a firma.

Lugar y plazo de presentación de justificaciones

Las justificaciones y demás documentación de presentaran en el SAC (Servicio de Atención al ciudadano) (Avenida Murrieta, 6, 48980-Santurtzi) transcurrido el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención, sin que en ningún caso fuera posterior al 31 de julio de 2019.

**JUSTIFICACIÓN AYUDA A LA CONTRATACIÓN ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE/S
(A entregar una por cada una de las personas representantes legales de la entidad)**

Nombre/Apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

Realiza la siguiente declaración (bajo su responsabilidad)

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente justificación, así como en la documentación que se acompaña.
- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones exigidos en las bases de presente convocatoria.
- Que la empresa a la que se representa no se halla incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que la empresa a la que se representa no se halla sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que la empresa a la que se representa cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Que la empresa a la que se representa no ha solicitado ni obtenido de otra Administración o entidad pública o privada, subvención o ayuda privada por el mismo concepto o finalidad. (En caso contrario, deberá presentar declaración relacionando las ayudas obtenidas o solicitadas).
- Que con relación a la/s contratación/es para las que se solicitó las ayudas no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo.
- Que se compromete a informar y declarar por escrito a este Ayuntamiento, cualquier incidencia que tenga relación con los extremos que son objeto de esta declaración.
- Que la/s persona/s para cuya contratación se solicitó ayuda no tiene carácter de cónyuge, descendientes y ni tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.
- Que la/s contratación/es para las que se solicitaron las ayudas suponen la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s cuyo contrato se subvenciona.
- Que se compromete a ejecutar la/s contratación/es en los términos recogidos en la solicitud y a cumplir con la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales de aplicación.

En Santurtzi, a ... de de 20...

Firma del representante legal y sello de la empresa o entidad